

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Uoc Ande**

Nombre de la Licitación:

**LP1827-24 SERVICIO DE SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AMBIENTE DE
MÁXIMA SEGURIDAD PARA DATA CENTER**
(versión 2)

ID de Licitación:

442815



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

03/10/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	442815	Nombre de la Licitación:	Lp1827-24 Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Ambiente de Máxima Seguridad para DATA CENTER
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Categoría:	81000000 - Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
Unidad de Contratación:	Uoc Ande	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del SICP de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	03/10/2024 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/10/2024 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/10/2024 11:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:			

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez	Cargo:	Directora de Contrataciones Públicas
Teléfono:	2172947 - 2172118 - 2172061 - 2172364	Correo Electrónico:	dadli@ande.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1827/2024

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AMBIENTE DE MÁXIMA SEGURIDAD PARA DATA CENTER

ADENDA N° 1

Asunción, 26 de setiembre de 2024

AL(OS) OFERENTE(S):

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente

1. Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Datos de la Convocatoria en el apartado "Autorización del Fabricante".
2. Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el apartado "Experiencia Requerida".
3. Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas en el apartado "Especificaciones Técnicas - CPS".
4. Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Formularios en el apartado "Formularios Adicionales - Planilla de Datos Garantizados".
5. Se han realizado ajustes en el SICP en el apartado "Datos del Contacto".

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Autorización del Fabricante

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS

Sección: Formularios

- FORMULARIOS ADICIONALES

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/442815-lp-1827-2024-servicio-soporte-mantenimiento-sistema-ambiente-maxima-seguridad-data/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de

bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
 - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para los Servicios en donde se indique dentro de las Especificaciones Técnicas, se deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorización desde el Fabricante hasta el Oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Igualmente será válido, el documento emitido por un Canal de Servicios certificado y expresamente autorizado por el Fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Durante la vigencia del Contrato.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

La garantía por los bienes y/o servicios suministrados permanecerá vigente durante la vigencia del Contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le

- impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del Artículo N°4 de la Resolución DNCP N° 454/2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	COSTO DEL SERVICIO	IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	RENTABILIDAD
1							
2							
3							
4							

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) años de los ejercicios fiscales cerrados (años 2020, 2021, 2022, 2023).

Para Contribuyentes de IRACIS Y/O IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE): Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

b. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

Para Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021, 2022 y 2023) para contribuyentes de IRACIS / IRE EMPRESARIAL. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). En reemplazo se podrá observar el Registro de Proveedores, el documento deberá estar en estado activo.
b	Formularios simples de Formularios N° 106 - 501 de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la ejecución en servicios iguales o superiores al licitado (se entenderá como servicios iguales: Mantenimiento de Data Center (*), servicios superiores: Provisión de Equipos y Puesta en marcha o Readequación de Data Center (*)), como mínimo tres (3) experiencias constatadas en los últimos 3 (tres) años [2021, 2022, 2023] en instituciones públicas, privadas y/o mixtas, a demostrarse con copia de contratos suscritos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un

monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

(*) Para fines de calificación, Data Center se entenderá como infraestructura adecuada para albergar equipos de Tecnología Informática (TI). Será criterio mínimo, considerar experiencias que contemplen infraestructuras que involucren mínimamente al menos 4 (cuatro) de los siguientes sistemas: Aire de Precisión, UPS tipo Online, Generador Eléctrico, Sistemas de Videovigilancia, Sistema de Control de Acceso, Sistema de Monitoreo Ambiental, Sistemas automáticos de detección y extinción de incendios.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos de los servicios prestados, pudiendo consistir en facturaciones de venta, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

2) Contar con Equipo Técnico conformado por un Ingeniero que forme parte del plantel permanente de la empresa, con antigüedad mínima de un (1) año, especializado en el área de Electrónica, Electromecánica o afines, con Certificación CDCP (Certified Data Center Professional). Esta última deberá ser emitida por una organización debidamente habilitada y reconocida a nivel mundial, de forma a constatar conocimientos sobre diseño y operación de Data Center, con criterios establecidos por estándares internacionales relacionados.

En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Las planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma..

2. Copia de los documentos del Equipo Técnico del plantel permanente de la empresa:

2.1) Título de Ingeniero

2.2) Titulo de especialización en el área de Electrónica, Electromecánica o afines

2.3) Certificación CDCP (Certified Data Center Professional) por una organización debidamente habilitada y reconocida a nivel mundial, Curriculum Vitae, etc.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y

condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- El Jefe del Departamento de Tecnología Informática, Lic. Giancarlo González Brítez solicita el llamado a Licitación Pública Nacional para el **Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Ambiente de Máxima Seguridad para DATA CENTER.**
- El presente pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y obedece a la necesidad de poder contratar el Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Ambiente de Máxima Seguridad para DATA CENTER.
- Se trata de un llamado sucesivo a fin de garantizar el Servicio de Soporte y Mantenimiento del Data Center de la ANDE.
- El objeto de las Especificaciones Técnicas es establecer las condiciones mínimas para contratar con el servicios de Soporte y Mantenimiento del Sistema AMS para Data Center.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 10042024 - REV.1

Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) para Data Center

Objeto: El objeto de esta Especificación Técnica es contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos y consumibles para mantener operativo un ambiente de máxima seguridad para equipamiento informático crítico.

De las especificaciones técnicas obligatorias: El proveedor deberá especificar concretamente en su propuesta para el objeto, los servicios, repuestos y todo lo necesario para atender obligatoriamente las siguientes especificaciones técnicas. Además de completar la Planilla de Datos Garantizados que se provee.

Objetivo del Servicio: El objetivo principal del presente proyecto es la de Extender las Garantías y obtener el Soporte Técnico y mantenimiento para los equipos ubicado en el Data Center Principal de la Administración Nacional de Electricidad conforme son indicados en la siguiente Planilla de Servicios:

Generalidades del servicio de Mantenimiento:

Características:

Periodo de Servicio y Tiempo de Respuesta:

El período principal de servicio (PPS) es entre las 08.00 y 18.00hs de los días laborales de lunes a viernes, y disponibilidad en los casos de emergencias fuera de este horario de modo a realizar servicio de 7x24.

La verificación presencial de todos los equipos será de al menos 1 vez al mes.

Periodicidad y cobertura de mantenimiento preventivo:

Para el ítem 1: Para UPS será de modo semestral y debe incluir al menos un (1) recambio de baterías durante el periodo del contrato, para equipos de aire acondicionado de precisión será trimestral. Tiempo de respuesta hasta 2 horas para todo el ítem 1.

Para el ítem 2: El periodo será trimestral con tiempo de respuesta hasta 72 horas, con reposición de al menos 1 (un) cilindro por cada año, sin importar cual sea el cilindro.

Para el ítem 3: El periodo será trimestral con tiempo de respuesta hasta 12 horas.

Para el ítem 4: El periodo será trimestral con tiempo de respuesta hasta 72 horas

Para el ítem 5: El periodo será semestral.

Para el ítem 6: El periodo será sobre demanda

Para el ítem 7: El periodo preventivo será realizado una vez al año.

Para el ítem 8: El periodo será semestral.

Para el ítem 9: El periodo preventivo será realizado una vez al año.

Para el ítem 10: El periodo preventivo será realizado una vez al año.

Ítem 1 - Soporte Técnico extendido para equipos EMERSON

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para los equipos indicados en la Planilla "Equipos Emerson".

Servicio On-Site:

- Diagnosticar y corregir errores. del hardware y/o software para restaurar el buen funcionamiento del mismo.
- Prestar asistencia a la ANDE dentro de 2 (dos) horas de requerido dentro del horario previsto por el Periodo Principal de Servicio (PPS).
- Realizar los cambios necesarios de las partes dentro de las 72 horas a partir de la identificación del problema, que así lo precisen para que el sistema quede funcionando correctamente.
- Provisión de sistema de escalamiento de problemas críticos de hardware y software de productos bajo mantenimiento.
- Provisión de toda mano de obra requerida para reemplazar partes defectuosas de hardware bajo mantenimiento, necesarias para mantener en operación el sistema.
- Presentar la Autorización del Fabricante dirigida a la Licitación de referencia
- El oferente deberá presentar la Carta de Autorización del fabricante y/o Distribuidor y/o Representante.

Ítem 2 - Soporte Técnico extendido para equipos FENWAL

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para los equipos indicados en la Planilla "FENWAL"

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

El Objetivo del mantenimiento preventivo del sistema de detección de extinción de incendios inteligente de la marca FENWAL instalado en la Sala Cofre de la Administración Nacional de Electricidad es de Extender la vida útil de los equipos instalados en la misma además verificar el funcionamiento individual y en conjunto de los dispositivos instalados además de identificar alteraciones en las instalaciones que puedan afectar al desempeño del mismo.

Equipos existentes que deben estar bajo soporte y mantenimiento:

Una Central inteligente de detección y extinción de incendios Fenwal Net 6000

- Catorce Sensores de Humo inteligentes marca Fenwal
- Tres pulsadores Manuales de incendio Inteligentes Marca Fenwal
- Tres Alarmas Audio Visuales de la marca Fenwal
- Un cilindro de 350 libras de la marca Fenwal con sus accesorios
- Dos cilindros de 125 Libras de la marca Fenwal con sus accesorios
- Dos pulsadores manuales de incendio.
- Cañado y cableado asociado.
- Un Sistema de detección temprana Air Intelligence ASD 160

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

1) Panel Central de alarmas:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde / Fenwal y por medio de personal certificado para ello, entre otras se deberá realizar los siguientes procedimientos:

Medición de Tensiones y corrientes de entrada y salida de la fuente de alimentación principal del sistema de forma a verificar que las mismas estén dentro de los parámetros recomendados por el fabricante.

Medición de Tensiones y corrientes de entrada y salida de la fuente de la placa principal del sistema de forma a verificar que las mismas estén dentro de los parámetros recomendados por el fabricante.

Control y ajuste de todos los cables en borneras de conexión a dispositivos periféricos.

Aplicación de la solución adecuada para la limpieza de contactos de todas las terminaciones, bornes y conexiones.

Verificación de todos los periféricos conectados a la central mediante el software de programación del equipo.

Verificación, validación o modificación de la programación del sistema utilizando el software apropiado.

Realizar un Backup de seguridad del sistema de la base de datos del equipo utilizando el software de programación del sistema, Para realizar estos trabajos la contratada deberá contar con personal certificado por la empresa Kidde/Fenwal para realizar este tipo de trabajos y que cuente con el software certificado correspondiente para ello.

Revisión funcional de los componentes electrónicos del sistema, verificación de posibles equipos recalentados o dañados físicamente.

Test de funcionamiento de las salidas tipo C, relé de contactos secos tipo C, y el correcto accionamiento de los dispositivos conectados a los mismos.

Cambio de las baterías principales del sistema y verificación de la tensión y corriente del sistema que se encarga de mantener a las mismas.

Limpieza interna y externa.

Estos trabajos deberán ser realizados por personal certificado por el fabricante de la marca Kidde / Fenwal, que lo habilite debidamente para realizar estos trabajos.

2) SENSORES DE HUMO:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde / Fenwal y por medio de personal certificado para ello, entre otras se deberá realizar los siguientes procedimientos:

Verificación visual de daños externos del mismo.

Control y ajuste de todos los cables en borneras de conexión de la base del dispositivo.

Aplicación de la solución adecuada para la limpieza de contactos de todas las terminaciones, bornes y conexiones.

Limpieza de la cámara óptica del detector con aire seco y materiales adecuados para esta tarea.

Verificación de la conectividad correcta del dispositivo con la central de control.

Realizar la prueba de disparo del dispositivo y correcta transmisión de la señal a la central, este accionamiento deberá realizarse utilizando el método de test recomendado por el fabricante.

En caso de que el equipo este dañado deberá ser comunicado a la ANDE para realizar el cambio correspondiente.

3) PULSADORES MANUALES DE INCENDIO:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde/Fenwal y por medio de personal certificado para ello, entre otras se deberá realizar los siguientes procedimientos:

Verificación visual de daños externos del mismo.

Control y ajuste de todos los cables en borneras de conexión del dispositivo.

Aplicación de la solución adecuada para la limpieza de contactos de todas las terminaciones, bornes y conexiones.

Verificación de la conectividad correcta del dispositivo con la central de control.

Realizar la prueba de disparo del dispositivo y correcta transmisión de la señal a la central, este accionamiento deberá realizarse utilizando el método de test recomendado por el fabricante.

En caso de que el equipo este dañado deberá ser comunicado a la ANDE para realizar el cambio correspondiente.

4) BOTONES DE PARADA DE EMERGENCIA:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde / Fenwall y por medio de personal certificado para ello, entre otras se deberá realizar los siguientes procedimientos:

Verificación visual de daños externos del mismo.

Control y ajuste de todos los cables en borneras de conexión del dispositivo.

Aplicación de la solución adecuada para la limpieza de contactos de todas las terminaciones, bornes y conexiones.

Verificación de la conectividad correcta del dispositivo con la central de control.

Realizar la prueba de ACCIONAMIENTO del dispositivo y correcta transmisión de la señal a la central y la acción correspondiente del panel de detener la descarga según la programación realizada, este accionamiento deberá realizarse utilizando el método de test recomendado por el fabricante.

En caso de que el equipo este dañado deberá ser comunicado a la ANDE para realizar el cambio correspondiente.

5) ALARMAS AUDIO VISUALES:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde/Fenwal y por medio de personal certificado para ello, deberá realizar los siguientes procedimientos:

- Verificación visual de daños externos del mismo.
- Control y ajuste de todos [os cables en borneras de conexión de la base del dispositivo.
- Aplicación de la solución adecuada para la limpieza de contactos de todas las terminaciones, bornes y conexiones.
- Verificación de la conectividad correcta del dispositivo con la central de control.
- Realizar la prueba de disparo de alarmas y verificar el correcto funcionamiento del dispositivo audiovisual y que el mismo tenga sus parámetros dentro de los estándares predeterminados.
- En caso de que los equipos estén dañados deberá ser comunicado a la ANDE para realizar el cambio correspondiente.

6) CILINDROS CON AGENTE LIMPIO EXTINTOR DE INCENDIOS FM200 Y SUS ACCESORIOS:

La empresa contratada deberá realizar el trabajo según el concepto de buenas prácticas de técnicas de ejecución de trabajos de mantenimiento de equipamientos según las recomendaciones del fabricante Kidde / Fenwal y las recomendaciones de la NFPA 2001, 72 y 75, por medio de personal certificado para ello, entre otras se deberá realizar los siguientes procedimientos: Verificación visual del estado físico del cilindro y todos sus componentes.

Verificación del correcto funcionamiento del marcador de presión del cilindro y la toma de lectura del mismo para su control de Ja medición del mismo.

Verificación de la cantidad de agente contenido en los cilindros. Verificación y ajuste del soporte del cilindro contra la pared, modificación y/o cambio del mismo si fuese necesario.

Verificación y ajuste del soporte de la tubería contra la pared/ techo, modificación y/o cambio del mismo si fuese necesario. Realizar la limpieza externa del mismo utilizando los materiales adecuados para esto según recomendación del fabricante y la NFPA.

Desconexión de los cabezales eléctricos de descarga "solenoides", verificación de sus conexiones, reemplazo de las mismas si fuera necesario y test de accionamiento de la misma.

Estos trabajos deberán ser realizados por técnicos certificados. El oferente deberá presentar certificado emitido por el fabricante donde se habilita al técnico para realizar estos trabajos.

Se debe presentar la Carta de Autorización del Fabricante dirigida a la Licitación de referencia.

Ítem 3 - Soporte Técnico extendido para Grupo Electrónico

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para el grupo electrónico que respalda el DC de ANDE.

Detalles y Alcance del Servicio:

Consideraciones Generales:

- a) Estas especificaciones técnicas tienen como objetivos proporcionar las informaciones técnicas mínimas que deberán cumplir para el servicio técnico de mantenimiento del grupo electrónico que respalda la carga del DC de ANDE de 500 KVA
 - b) El alcance del servicio abarca el suministro de la mano de obra especializada y de apoyo, las herramientas, proveer de materiales, insumos, accesorios, repuestos y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.
 - c) El contratista deberá reunir en obra todos estos elementos convenientemente protegidos y conservados, y estarán bajo su responsabilidad la guarda y custodia hasta la recepción de los trabajos.
 - d) Todas las áreas de trabajos deberán ser conservadas limpias, libres de desperdicios o cualquier otro residuo en todo momento.
 - e) El contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad durante la ejecución de los trabajos tanto para su personal como para terceros.
 - f) A fin de que los oferentes tengan conocimiento detallado de los trabajos a ejecutar, podrán realizar visitas que consideren necesarias a fin de alcanzar un perfecto conocimiento para la preparación de las ofertas.
 - g) Puesta en marcha del Grupo Electrónico en simulación de entrada en servicio para control de funcionamiento: Semestral.
 - h) Realizar los cambios necesarios de las partes dentro de las 24 horas a partir de la identificación del problema, que así lo precisen para que el mismo quede funcionando correctamente.**
- 2) Consideraciones Técnicas específicas para el mantenimiento y reparación del grupo electrónico.

Los trabajos a ser realizados consistirán como mínimo en los siguientes:

- Limpieza general de todos sus componentes (ventiladores, cañerías, radiadores, contactos, sistemas de admisión de aire, etc).
- Verificación general del estado de los componentes del sistema de combustible, de lubricación, de aire, de sistema de refrigeración, de corriente continua, de corriente alterna a fin de realizar los ajustes y trabajos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.
- Cambios de filtros de aire, de aceite y combustible.
- Cambio de aceite de motor diésel.
- Cambios de elementos desgastados (correas, mangueras, abrazaderas, etc.)
- Revisión y ajustes del generador, rectificador de carga de baterías.
- Mantenimiento general del sistema de explosión del motor generador.
- Provisión y Cambio de refrigerante, prueba y solución de pérdidas del sistema de refrigeración.
- Verificación Tensión de correas cambio si es necesario.
- Limpieza de tanque de combustible y su respectiva bomba alimentadora.
- Revisión general de las protecciones del motor.
- Lubricación de todos los componentes necesarios.
- Provisión y Cambio de las baterías.
- Cambio y ajuste de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados.
- Chequeo y ajuste de terminales flojos, rotos.
- Verificación y solución de ruidos anormales.
- Control del nivel de voltaje.
- Verificación de voltaje, frecuencia y amperaje con y sin carga.
- Puesta en marcha y control de funcionamiento con carga.

- El oferente deberá presentar Al menos 2 (dos) proyectos similares a través de contratos.
- Estos trabajos deberán ser realizados por al menos 1 (un) técnico certificado. El oferente deberá presentar certificado emitido por el fabricante donde se habilita al técnico para realizar estos trabajos.

Ítem 4 - Soporte Técnico extendido para equipos IDTECK

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para los equipos indicados en la Planilla "IDTECK".

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

La sala Cofre, Sala Power y sala de control de la ANDE cuenta con un sistema de control de acceso el cual se encarga de restringir controlar y registrar la circulación de personal autorizado en dicho sector. Se requiere soporte y mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos instalados para tal fin por el periodo contratado.

Equipos existentes que deben estar bajo soporte y mantenimiento:

- Un Panel Controlador de 4 Puertas ITDC.
- Tres Lectores de proximidad.
- Una Fuente de alimentación.
- Dos Cerraduras electromagnéticas.
- Una cerradura Eléctrica.
- Un Software de administración del sistema
- Dos Botones de salida

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

A continuación, se menciona el trabajo, la cual consiste en:

Realizar la verificación del estado físico de los equipos.

Realizar la verificación de modificaciones estructurales o en el mobiliario del sitio que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema.

Realizar los cambios necesarios de las partes que así 'o precisen para que el sistema quede funcionando correctamente.

Se deberá realizar el control y ajuste de los cables en borneras y empalmes en cajas de conexiones. En caso que sea necesario se deberán rehacer los mismos

Se deberá realizar el control del software de administración del sistema, se deberá controlar el registro de cada equipo del sistema.

Se deberán prever la capacitación para la programación de la tarjeta, y uso del Software de administración para mínimo 5 personas.

El oferente deberá demostrar a través de contratos de haber realizado como mínimo tres instalaciones similares.

Se debe presentar la Autorización del Fabricante dirigida a la Licitación de referencia.

Ítem 5 - Soporte Técnico extendido para Piso Elevado

Naturaleza del Servicio:

El AMS (Area de Máxima Seguridad) posee en su interior un piso elevado de marca TATE compuesto por una estructura base y placas de acero relleno de concreto celular y revestimiento de laminado melamínico, para darle mayor resistencia y tolerancia a daños por uso pesado. Sus bases son ajustables y construidas en acero galvanizado instalados a una altura de 40 cm aproximadamente.

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

Se requiere mantener el piso elevado con sus características conforme el Standard CISCA (Ceiling Interior & Construction Association) de EEUU, o Normas equivalentes. Para ello el oferente deberá documentar que se encuentra en condiciones de proveer partes de repuesto de la marca existente o bien repuesto compatible de características equivalentes (*peso distribuido y puntual soportado, material y características constructivas descritas*).

SISTEMA DE PISO ELEVADO:

El sistema está compuesto por:

Las placas son de medidas de 60 cm X 60 cm, cubiertas por una lámina antiestática c/u y siendo fabricadas a partir de un "sandwich" de placas de acero de 1 mm de espesor, las mismas pintadas con dos capas de pintura epoxi. El interior de las placas

está relleno con una mezcla especial de cemento. La soldadura lateral entre las chapas de acero está hecha en forma continua.

La placa posee en la cara inferior "domos" circulares dispuestos de manera simétrica o asimétrica. Esos domos, cuya función doble es de brindar rigidez estructural y aislación acústica, están soldados en el centro con soldaduras hechas de una sola vez, garantizando que la presión aplicada a cada punto de la soldadura sea siempre la misma.

El sistema base/cruceta permite una regulación en altura de hasta 15 cm y posee un sistema de rosca y tuerca autotrabante.

Están confeccionados en acero zincado y la cruceta tiene refuerzos en su parte inferior.

Todo el sistema está armado con travesaños estructurales de 1.2 m de largo para lograr una unidad solidaria.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

El trabajo consiste en: Realizar la verificación del estado físico de los equipos.

Realizar la verificación de modificaciones estructurales o en el mobiliario del sitio que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema.

Realizar los cambios necesarios de las partes que así lo precisen para que el sistema quede funcionando correctamente.

Se deberá realizar el control y ajuste de los componentes del piso. En caso que sea necesario se deberán reinstalar los mismos.

Como el piso elevado es utilizado como pleno de inyección la unión entre el equipo de refrigeración y el piso debe ser ejecutada en forma estanca y de manera conveniente.

En caso de ser necesario deberá ser abastecida una cantidad adecuada de placas perforadas de acuerdo con las modificaciones que haya sufrido el proyecto de aire acondicionado.

Los recortes para cables deben recibir protección para evitar daños al aislamiento.

Ítem 6 - Renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Centralizado.

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para los equipos indicados en la Planilla "GEIST"

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

El Data Center de la ANDE cuenta con un sistema de Monitoreo Centralizado el cual se encarga de registrar las variables ambientales dentro del AMS. Se requiere soporte y mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos instalados para tal fin por el periodo de 24 meses.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

El trabajo consiste en:

Realizar la verificación del estado físico de los equipos.

Realizar la verificación de modificaciones estructurales o en el mobiliario del sitio que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema.

Realizar los cambios necesarios de las partes que así lo precisen para que el sistema quede funcionando correctamente.

Se deberá realizar el control y ajuste de los cables en borneras y empalmes en cajas de conexiones.

En caso que sea necesario se deberán rehacer los mismos.

Se deberá realizar el control del software de administración del sistema, se deberá controlar el registro de cada equipo del sistema.

Se deberán prever la capacitación para la programación del sistema, y su uso para 5 personas.

El oferente debe contar con la Autorización del Fabricante y/o Distribuidor para la licitación de referencia

Ítem 7 - Renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia

Naturaleza del Servicio:

El objetivo principal del trabajo es Brindar Soporte Técnico para los equipos indicados en la Planilla "Video Vigilancia IP".

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

El Data Center de la ANDE cuenta con un sistema de video vigilancia el cual se encarga de registrar la actividad en las inmediaciones del edificio. Se requiere soporte y mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos instalados para tal fin por el periodo de 24 meses.

Servicio de Soporte y Mantenimiento de Cámaras y NVR:

Asistencia en el sitio:

El proveedor deberá dar asistencia técnica en el sitio declarado por ANDE, una vez reportado el problema, dentro de las cuatro horas de haberse declarado el problema. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento lógico, parametrización o configuración de las cámaras o del sistema de gestión, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura del soporte.

El proveedor deberá instalar las actualizaciones (revisiones y mejoras) de las versiones más recientes disponibles de software de IndigoVision para los componentes listados; y de todos los módulos que se encuentren bajo la cobertura del soporte.

Servicio de Consultoría on-site: 50 horas de servicios profesionales, que serán utilizadas para la configuración de las cámaras, NVR y el software de gestión de video bajo contrato.

Reemplazo de Hardware:

La oferta deberá incluir recambio de partes dañadas por defectos de fabricación. Todas las partes deberán ser nuevas.

El oferente deberá explicar en su oferta claramente como cumplirá con este requerimiento.

El proveedor deberá proveer hardware de iguales o similares características de manera transitoria, dentro de las cuatro horas posteriores al reporte del problema por parte de ANDE, para poder mantener el equipo bajo cobertura del soporte, en operación hasta la llegada del reemplazo de fábrica definitivo.

Dicho hardware deberá ser reemplazado en la sede de ANDE, los mismos deben ser cotizados dentro de la oferta.

El oferente debe contar con la Autorización del Fabricante para la licitación de referencia.

El Oferente deberá CONTAR con al menos 2(dos) técnicos certificados de la marca dentro de su staff permanente. Se deberá presentar certificado emitido por el fabricante.

Ítem 8 - Renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento del Ambiente de Máxima Seguridad para Equipamiento Informático Crítico (AMS).

Naturaleza del Servicio:

La ANDE cuenta con un AMS (elementos de piso, paredes, techos, estructura bipartita, puertas y sistemas de blindado de cables) la cual es absolutamente estanca a gases, penetración de polvo y/o agua presurizada de conformidad con la categoría IP 656 de la Norma IEC 60529. Se requiere la cobertura de mantenimiento preventivo correctivo y provisión de partes por un periodo de 24 meses.

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

El objetivo principal del servicio es Brindar Soporte Técnico para el Ambiente de Máxima Seguridad para Equipamiento Informático Crítico (AMS). De este modo extender la vida útil de los equipos instalados en la misma además verificar el funcionamiento individual y en conjunto de los dispositivos instalados además de identificar alteraciones en las instalaciones que puedan afectar al desempeño del mismo.

EQUIPOS:

El AMS está compuesto por elementos modulares para piso, techo laterales, los un sistema de puertas de o con cerramiento automático, un sistema de blindaje que permite el pasaje de cables y tuberías, y un sistema de sellado de juntas para proporcionar flexibilidad sin perder estanqueidad, y está diseñado para su instalación y desmontaje con obras limpias, y sin riesgo para los computadores.

Las propiedades de modularidad, escalabilidad y portabilidad del ambiente. Asu vez el AMS cuenta con un certificado de cumplimiento de la sala cofre ENI 047/2 — ABNT-NBR 15247 y certificado conforme a la norma ANSI TIA 942: 2008 cumplimentando los requerimientos de protección al fuego correspondientes al nivel TIER IV, el cual es emitido por el International Accreditation Forum www.iaf.nu y acreditado para certificar Salas Cofre para Centros de Computo o Data Centers. Cabe indicar que el IAF es la organización mundial que también agrupa a las instituciones responsables de velar por las certificaciones en cada país.

Puerta del AMS:

El acceso es único, a través de la puerta compuesta por capas de acero y aislantes. El cerramiento posee traba automática, el accionamiento es electromecánico para control de acceso, para acceso en caso de contingencia tiene "by-pass" mecánico por llave.

La puerta es a prueba de vandalismo y cumple la norma DIN VI 8103 categorías ET3 y/o norma EN 1628/1627 categoría WK4.

La puerta posee sellados herméticos de elastómero (polímero elástico o vulcanizado) y burletes intumescentes para altas temperaturas, impidiendo la entrada de calor, agua y gases corrosivos.

La puerta de entrada está certificada como parte del conjunto AMS especificado. La puerta es operada normalmente cerrada, y cuando estuviese abierta, el cerramiento es automático. El espacio de luz de la puerta tiene un mínimo 22500 mm x 1250 mm.

Blindaje para pasaje de cables y cañerías:

Se dispone una cantidad de blindajes independientes para datos y energía eléctrica. El sistema debe ser modular, permitiendo acomodamiento de cables siempre que fuese necesario, sin interferencia en la operación y protección del ambiente del AMS. El mismo permite el paso de cables en cantidad y diámetro variables sin perder la estanqueidad.

El blindaje deberá estar certificado como parte del AMS.

Se debe presentar la Autorización del Fabricante dirigida a la Licitación de referencia / El oferente debe contar con la Autorización del Fabricante para la licitación de referencia

El oferente deberá presentar la Carta de Extensión de Garantías.

Ítem 9 - Renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento del Cableado Estructurado.

Naturaleza del Servicio:

La ANDE cuenta con cableado de datos de Fibra Óptica multimodo, monomodo y F/UTP en cat 6A entre los racks del AMS. Se requiere la cobertura de mantenimiento preventivo correctivo y provisión de partes que presenten desperfectos por motivos referentes a fabricación por un periodo de 24 meses.

Detalles y Alcance del Servicio:

Objetivo:

El objetivo principal del servicio es Brindar Soporte Técnico para las tareas de mantenimiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se requiere un mantenimiento preventivo anual.

Revisión del estado del cableado de cobre y Fibra.

Esta revisión consiste en inspeccionar todas las tomas de datos en los paneles de parcheo de los racks existentes en la instalación en cuestión, comprobando que estén perfectamente identificadas y que su anclaje al panel e interconexión sea el correcto.

Se revisará que los patchcord que unen los equipos activos con los paneles estén en perfecto estado y no se encuentren anudados los unos con los otros, comprobando que su recorrido sea lineal de cara a que sean fácilmente identificables.

Revisión de las tomas de datos. Se realizará la tarea de revisión de las tomas físicas en cada una de las dependencias del Data Center donde existan. Para ello, se realizarán comprobaciones para que el habitáculo que contenga la toma se encuentre perfectamente fijado y, así, la interconexión de la toma con el panel sea 100% fiable.

Revisión de los RACK de comunicaciones y etiquetado. Se inspeccionarán los elementos anclados al armario. Comprobación que dichos elementos se encuentran en perfecta conexión tanto eléctrica como de datos. Se hará una revisión de tensiones eléctricas, etiquetado de patchcord de interconexión, que se encuentren en perfecto funcionamiento, sobre los que también se realizará labores de limpieza.

Etiquetado e identificación de las instalaciones. En los casos en los que no esté perfectamente identificada tanto la toma eléctrica como la de datos se realizará esta tarea, identificando la toma con un letrero perfectamente legible en cada uno de los extremos. Cuando se trate de conexiones de datos se realizará con bridas rotulables que se adherirán al cable quedando perfectamente unida y sin posibilidad de caída o rotura de la identificación.

Mantenimiento de la Fibra Óptica. Limpieza especializada de conectores de Fibra Óptica, para 10 cual se deberán utilizar herramientas de limpieza dedicadas para conectores LC y MPO/MTP. Reubicación de Patch Cords. Medición y diagnóstico de Back Bones.

Medición de la red con Penta Scanner.

Mediciones anuales con Penta Scanner DTX 4000 FLUKE para prevenir posibles fallas en toda la red de Voz y Datos.

Se realizarán las siguientes mediciones:

Atenuación, Longitud, NEXT/ power SUM.

ACR/Bandwidth.,PSELFEXT.

ELF-EXT.

RETURN LOSS. TDNXT.

Elaboración de Memoria técnica:

CHECK LIST

Documento correspondiente al chequeo sobre el estado de los componentes que forman el sistema de cableado estructurado.

PLANOS DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RED:

Plano donde se identifican con las tomas de voz y datos.

CERTIFICACIÓN DE LAS TOMAS DE RED:

Documento correspondiente a la Certificación de SCI

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLEADO ESTRUCTURADO

Se realizarán, o bien acorde a las solicitudes de ampliación y/o reparación por parte del cliente, o bien a las deficiencias que se presenten a la hora de realizar las inspecciones del mantenimiento preventivo.

El cliente podrá demandar los servicios de una nueva instalación de cableado estructurado en sus dependencias. Para ello, se

realizará un estudio de la misma y su correspondiente valoración económica, según el número de tomas a implantar.

En las incidencias que se deban a negligencia por parte del cliente, se establecerá un presupuesto o se podrá consensuar un coste por incidencia, el cual se facturará teniendo en cuenta el desplazamiento y mano de obra de los trabajos a realizar.

El Oferente deberá contar con Personal certificado en el area de Cableado Estructurado. El cual deberá presentar documentos que lo demuestren.

Ítem 10 - Renovación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Tendidos de Fibra óptica propios hasta el DC.

GENERAL:

La ANDE cuenta con dos tendidos de fibra óptica (monomodo de 24 pelos), que une el edificio administrativo con el edificio del Data Center en el complejo San Miguel. Estos tendidos tienen tramos subterráneos y aéreos que deberán ser relevados en su extensión por los oferentes previo a la presentación de las ofertas, en este relevamiento se deberán observar postes, herrajes, accesorios, registros, y todos los componentes que forman parte del tendido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Las prácticas de mantenimiento preventivo de la infraestructura de red deben orientarse a la conservación de instalaciones mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento, fiabilidad y operatividad continua.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, en este caso de la misma fibra, de los empalmes o fusiones, o de la infraestructura utilizada, ya sean ductos o postes (del tendido eléctrico, telefónico o propio), logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos antes de que estos ocurran.

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida de instalaciones y prevenir la suspensión de los servicios por imprevistos.

Una vez que la institución responsable de la infraestructura involucrada, haya asignado un fiscalizador de las obras que se deben llevar a cabo, El PROVEEDOR dispondrá de 24 (veinticuatro) horas para el restablecimiento de la señal.

ENTREGA DE INFORME: 1 (UN) DIA hábil posterior a la realización de los trabajos.

Asimismo, dispondrá para ello, por su cuenta y costo a lo largo del contrato, de un stock con los elementos y en la cantidad que considere necesarios para mantener el servicio operativo y con la menor cantidad de interrupciones.

Entre los equipamientos que el PROVEEDOR debe disponer, se encuentra al menos una motobomba para el desagüe eventual de ductos que pudieran estar llenos de agua u otros líquidos.

El PROVEEDOR deberá prestar el servicio preventivo, correctivo, provisión de insumos, mano de obra y todo elemento que garantice el perfecto y continuo funcionamiento de los enlaces, objeto del mantenimiento descrito. El soporte técnico del oferente deberá estar acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el trabajo, previa presentación de documentos que así lo acrediten.

DETALLE DE LOS SERVICIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO. RECORRIDO DEL TENDIDO DE FIBRA AEREO.

El Proveedor adjudicado deberá realizar estimativamente 1 (UN) recorrido aéreo semestral de todo el tendido aéreo o cuando "La Contratante" así lo requiriese, verificando los postes utilizados, los empalmes y fusiones de fibra -externas- existentes, así como el estado del etiquetado de los cables. Así también, deberá verificar árboles y ramas que pudieran eventualmente dañar la fibra óptica de tendido aéreo y que pudiera provocar un corte en la misma, en caso de encontrarse ésta situación, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el procedimiento correspondiente a fin de evitar que la fibra sea dañada.

Los recorridos se deben realizar en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles de haber recibido la orden de servicio, emitida por la contratante, Al final del recorrido, "EL PROVEEDOR" entregará un informe a la CONTRATANTE, el cual servirá para determinar los posibles trabajos correctivos que pudieran ser necesarios. Dicho informe debe ser presentado en un plazo no mayor a 1 (UN) día hábil posterior al vencimiento del plazo máximo establecido para el recorrido, y deberá contar mínimamente con los siguientes datos:

Trabajos y verificaciones realizados.

- Estado en que se encuentre el tendido y que pudiere afectar — negativamente — al enlace, objeto de este contrato.

Estado de las columnas (caídas, rotas, con fisuras, etc), ya sean del tendido eléctrico, de telefonía o de otra clase. En esta situación el PROVEEDOR debe iniciar los contactos y gestiones ante los dueños de la infraestructura señalada (ANDE, COPACO, ETC.) Árboles o ramas a punto de caer y que pudieran cortar o dañar el cable (en caso del tramo de tendido aéreo) y el procedimiento realizado con los mismos

- Puntos (dentro del plano) donde se encontraron postes caídos u otra anomalía que requiera corrección. Falta del etiquetado de la fibra.

1.2. MEDICIÓN DE LA SEÑAL DE TODOS LOS PELOS DE FIBRA.

El PROVEEDOR deberá realizar estimativamente 1 (UNO) recorrido semestral para la medición de la señal de todos los pelos de la fibra (24 PELOS — 2 Tendidos) o cuando la CONTRATANTE así lo requiriese mediante una Orden de Servicio. Dicha medición se deberá realizar en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles. Vencido dicho plazo el PROVEEDOR deberá presentar un informe en

un plazo no mayor a 1 (UN) día hábil posterior al vencimiento del plazo máximo establecido para la medición, y deberá contar mínimamente los siguientes datos:

- Valores de atenuación hallados en el momento de las pruebas.
- Fecha y hora de la medición
- Mencionar si los valores encontrados son los esperados y/o dentro de los parámetros considerados normales, sino, identificar la anomalía y sugerir la solución, que se dará en forma de un mantenimiento correctivo.
- Nombres de los técnicos que hicieron los trabajos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Reemplazo de cualquier implemento o parte necesaria para permitir el normal funcionamiento del enlace, entre ellos: cable de fibra óptica, conectores de todo tipo, cajas de empalme, patch cord, cajas de fusión, pigtail, herrajes para postes, postes, reposición de registros (en caso de necesidad).

Fusión de los pelos de fibra óptica, incluyendo todos los accesorios necesarios.

Medición /certificación de cada pelo de fibra óptica, luego de las fusiones realizadas. Para la Certificación de la fibra, los conectores no deben superar una atenuación de 0.75 Db en promedio de la medición en ambos sentidos. La empresa adjudicada deberá presentar un informe en el cual se detallen las ganancias de la fibra óptica y una conclusión que explique las mediciones y los valores hallados en la visita del relevamiento.

Contar con equipamiento propio: fusionadores de fibra, equipos de medición y certificación de fibra, una motobomba, para el desagüe de líquidos que podría haber en las cámaras subterráneas. Contar con experiencia comprobada de al menos de 100 km de tendido y mantenimiento de Fibra Óptica, demostrando a través de copias de contratos que avalen la cantidad de km solicitado.

Contar con un stock de repuestos y piezas de uso frecuente, en caso de requerir un cambio de partes o implementos necesarios para el normal funcionamiento.

Los insumos utilizados en los trabajos deben ser de igual o mejor calidad que los reemplazados.

En caso de necesidad y que la reparación demande obras civiles como romper o reemplazar veredas, pisos, mampostería, el PROVEEDOR será responsable de estos trabajos. Así también, en caso que la reparación conlleve el recapado de la capa asfáltica o reemplazo de postes, será responsabilidad del PROVEEDOR viabilizar los trabajos y fungir de nexo e intermediario con los responsables de la infraestructura en cuestión (COPACO, MOPC, Municipalidad, entre otras)

Luego de concluido el trabajo de mantenimiento correctivo y 1 (UN) día hábil posterior al mismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un informe que contenga al menos la siguiente información:

- Valores atenuación hallados luego de los trabajos respectivos.
- Fecha y hora de los trabajos.
- Nombres de los técnicos que hicieron los trabajos.
- Mencionar si los valores encontrados son los esperados y/o dentro de los parámetros considerados normales.
- Detalle de los trabajos realizados (reemplazo de cables, cajas de empalmes, fusiones, etc.)

2. PLAN DE ENTREGAS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El plazo máximo de los mantenimientos preventivos es de 6 (SEIS) DÍAS hábiles, contados a partir de la recepción por parte del oferente adjudicado de la orden de servicio, conforme se detalla a continuación:

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

5 (CINCO) DÍAS hábiles luego de la recepción de la orden de servicio.

ENTREGA DE INFORME: 1 (UN) DIA hábil luego de vencido el plazo para la realización de los trabajos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiempo máximo de respuesta al incidente: 2 (dos) horas a partir del momento de recepción de la comunicación generada por la ANDE. Tiempo máximo de resolución de un problema de corte de señal para el restablecimiento del servicio: 72 (setenta y dos) horas, toda vez que la resolución no implique un paso intermedio a ser realizado por otras instituciones (COPACO, ESSAP, ANDE, etc.). En estos casos, "La Contratada" dispondrá de 24 horas para presentar ante la responsable (ANDE, COPACO, ETC.) el pedido de asignación de un fiscalizador. Una copia de dicho pedido (con el número de mesa de entrada correspondiente) debe ser enviado a la ANDE, inicialmente por correo electrónico y luego de manera impresa.

Se requiere que el PROVEEDOR realice un seguimiento a esa solicitud presentada y que informe a la ANDE del estado de la misma cada 48 (cuarenta y ocho) horas como máximo.

Una vez que la institución responsable de la infraestructura involucrada, sea COPACO, ANDE u otra, haya asignado un fiscalizador de las obras que se deben llevar a cabo, El PROVEEDOR dispondrá de 72 (setenta y dos) horas para el restablecimiento de la señal.

ENTREGA DE INFORME: 1 (UN) DIA hábil posterior a la realización de los trabajos.

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del mismo.

Certificaciones del proveedor y experiencia comprobable

- El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico para soporte de primer nivel, los cuales deberán estar debidamente capacitados y contar con las siguientes certificaciones:

- Mínimo 1 (un) profesional Ingeniero Electrónico, Eléctrico o Electromecánico con experiencia en Diseño de Datacenter, parte del plantel permanente con antigüedad mínima de 1 año.

Los profesionales deberán acreditar grado solicitado, con los certificados vigentes correspondientes. Se deberá presentar Certificación CDCP emitida por entidad especializada con alcance internacional. El mismo deberá formar parte de la nómina permanente de la empresa oferente. A ser comprobado a través de copia de título profesional, certificado y comprobante IPS de relación de dependencia y la antigüedad solicitada.

- La empresa deberá contar con al menos 10 técnicos dentro de su staff permanente y los cuales deberán residen en Paraguay a ser comprobado a través de DDJJ y comprobante de relación de dependencia (IPS).

Para todos los ítems: El oferente deberá contar con personal capacitado y/o con experiencia en el rubro.

Lista de Equipos para el Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Ambiente de Máxima Seguridad (AMS) para DATACENTER				
EQUIPOS EMERSON				
Item	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1		UPS EMERSON	NXr120	
2		UPS EMERSON	NXr120	
3		UPS EMERSON	NXr120	
4		AIRE PRECISIÓN EMERSON	P2070DA13SHS12S (+ LSF52-R)	
5		AIRE PRECISION EMERSON	P2070DA13SHS12S (+ 2X LSF52-R)	
6		AIRE PRECISION EMERSON	P2070DA13SHS12S (+ LSF52-R)	
7		AIRE PRECISION EMERSON	P2070DA13SHS12S (+ 2X LSF52-R)	
EQUIPOS FENWAL				
ítem	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1		Panel central de Control inteligente	FN6000	

2		Sensor de Humo y Calor	PSD 7152	
3		Pulsador manual de incendio	3300S	
4		Alarma Audio Visual	MTWP-2475W-R	
5		Cilindro de 350 libras		
6		Cilindro de 125 libras		
7		Botón de Aborto Manual	ABT 1011	
8		Dispositivos de dirección	1/0 70407008-001	
9		Módulo ICM	ICM Device Server	
10		Sensor de detección temprana	ASD160h	
GRUPO ELECTRÓGENO				
ítem	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1		Generador marca CRAM	CUD550	
EQUIPOS IDTECK				
Item	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1	Lector de reconocimiento de huella dactilar	Lector de reconocimiento de huella dactilar	FGR006	
2	Lector de proximidad	Lector de proximidad	PIFIO	
3	Modulo convertidor 422 a IP	Modulo convertidor 422 a IP	ILAN422	
4	Controlador para 4 accesos	Controlador ara 4 accesos	ITDC	

5	Cerraduras electromagnéticas de 350m libras	Cerraduras electromagnéticas de 350mlibras		
6	Tarjeta de proximidad	Tarjeta de proximidad	IDC80	
7	botones de salida tipo rompa el vidrio	botones de salida tipo rompa el vidrio	EBG 02	
VIDEO VIGILANCIA IP				
item	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
2		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
3		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
4		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
5		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
6		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
7		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
8		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	

9		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
10		INDIGO VISION 11000 HD Fixed IP Camera, Ultra Wide Angle Lens, Day/Night, POE (NTSC Regions)	561270	
11		INDIGO VISION Up to 40 Mbps NVR-AS 3000 RA3000 RAID 5 distributed parity	980397	
12		INDIGO VISION Up to 40 Mbps NVR-AS 3000 RA3000 RAID 5 distributed parity	980397	
13		INDIGO VISION NV Redundant Power Supply	110063	
14		INDIGO VISION NVR Redundant Power Supply	110063	
15		INDIGO VISION IP Video Wall Slave Dongle	317301	
16		Dell Precisión R5500	WS-R5500	
17		Dell Optiplex 7010 DT	DT7010	
18		Defl Optiplex 7010 DT	DT7010	
19		Dell Optiplex 7010 DT	DT7010	
20		Dell Optiplex 7010 DT	DT7010	
21		asco Catalyst 2960S 24 GigE PoE 370W, 4 x SFP LAN Base	WS-C2960S-24PS-L	
GEIST				
Item	Número de Serie	Descripción	Modelo	
1		Sistema de Monitoreo Ambiental Centralizado GEIST RSE.	GEIST RSE	

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

<i>Ítem N°</i>	<i>Nombre de los Servicios</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>
1	Servicios de Soporte Técnico extendido para Equipos EMERSON	10042024

2	Servicios de Soporte Técnico extendido para Grupo Equipo FENWAL	10042024
3	Servicios de Soporte Técnico extendido para Grupo Electrógeno	10042024
4	Servicios de Soporte Técnico extendido para equipos IDTECK	10042024
5	Soporte Técnico extendido para Piso Elevado	10042024
6	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Centralizado Geist RSE	10042024
7	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia IP	10042024
8	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Máxima Seguridad de Equipamiento Crítico (AMS).	10042024
9	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Cableado Estructurado.	10042024
10	Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Tendido de Fibra Óptica propios hasta el DC	10042024

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	--

1	Servicios de Soporte Técnico extendido para Equipos EMERSON	24	Mes	Sede Central de la ANDE en Asunción situada sobre la Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo - 5to Piso, Dpto. de Tecnología Informática	Los 7 días de la semana durante las 24 horas, durante 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
2	Servicios de Soporte Técnico extendido para grupo equipos FENWAL	24	Mes		
3	Servicios de Soporte Técnico extendido para Grupo Electrónico	24	Mes		
4	Servicios de Soporte Técnico extendido para equipos IDTECK	24	Mes		
5	Soporte Técnico extendido para Piso Elevado	24	Mes		
6	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Sistema de Monitoreo Centralizado GEIST RSE	24	Mes		
7	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia IP	24	Mes		
8	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Máxima Seguridad de Equipamiento Informático Crítico (AMS).	24	Mes		
9	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Cableado Estructurado.	24	Mes		
10	Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Tendido de Fibra Óptica propios hasta el DC	24	Mes		

Los servicios deberán ejecutarse según indique la Unidad del Contrato.

El Proveedor deberá cumplir el servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, si los mismos se ajustan a las características generales y técnicas consignadas en las Especificaciones Técnicas de la Convocante.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos y Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

Inspecciones del Servicio de la Contratante:

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes.

Documentos de Recepción Definitiva:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Informe Mensual de la prestación de servicio, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega efectuada de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.

Una vez finiquitado la prestación del servicio, la Unidad Administradora del Contrato, efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En caso que el Proveedor incurra en atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios y le fuere aplicada la multa correspondiente en el Acta de Recepción Definitiva se dejará constancia de ello.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe Mensual de Prestación de Servicio	Informe Mensual de Prestación de Servicio	Conforme al Plan de Entrega y a las Inspecciones y Pruebas, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores al término de la Vigencia de Contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención

de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

La responsabilidad por el transporte de los bienes y/o servicios hasta el lugar de entrega de los bienes y/o servicios recaerá en el Proveedor.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, tendrá lugar la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir: Plazo de Ejecución de los Servicios (730 días corridos); Plazo de emisión el Informe de Prestación de Servicios (30 días corridos); Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva (30 días corridos) más 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Totalizando la cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato a partir de la vigencia del contrato : Ochocientos veinte (820) días corridos.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - 5to. Piso, dentro del plazo indicado en el apartado porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, se solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

a) Anticipo: conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Posteriormente los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACION PRO FORMA respectivas, correspondientes a los servicios ejecutados y verificados de conformidad al Plan de Entrega establecido, descontando el monto de

las multas si las hubiere.

c) La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final en la Sección - Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

d) La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, **con fecha límite hasta el día 20.**

e) Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 277 de la Ley N° 7228 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

f) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

g) La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

h) Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de cada año.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Anticipo: La Contratante abonará al Proveedor el porcentaje establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La Unidad que Administra el Contrato notificará fehacientemente al Proveedor la disponibilidad del Anticipo.

El Proveedor deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de:

- a) **Garantía de Cumplimiento,**
- b) **Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto anticipado.**
- c) **La Liquidación Pro Forma.**

Dichos documentos deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento, a excepción de las Garantías que serán entregadas en el Departamento de Seguros - 5to Piso - Sede Central de la ANDE.

El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido.

Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación.

La Garantía de Anticipo podrá adoptar una de las siguientes formas:

- a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
- b) Póliza de seguros emitida por una aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del Índice del Precio del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al Índice del Precio del Consumidor (IPC) vigente al mes de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ap = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas.

Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del servicio previsto en el Plan de Entregas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios.

El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica



MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

